

SAG Biobío incorpora a terceros autorizados para agilizar trámites de subdivisión predial

Description

La medida, que entra en vigor el 17 de noviembre, incorpora a terceros autorizados para verificar solicitudes y reducir los tiempos de gestión.

El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de la región del Biobío informó sobre la implementación de una nueva modalidad para la tramitación de solicitudes de subdivisión de predios rústicos (SPR), que comenzará a regir a partir del próximo 17 de noviembre.

La información fue entregada en una reunión con profesionales que actualmente realizan este trámite, encabezada por el Director Regional (s) del SAG, Juan Pablo Becerra, y el Jefe del Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Agua de la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, Mario Gallado.

Terceros autorizados verificarán las solicitudes

La principal innovación del sistema consiste en la incorporación de terceros autorizados, previamente registrados por el SAG, quienes se encargarán de verificar las solicitudes de subdivisión de predios rústicos. Esta modalidad ya opera en las regiones de O'Higgins y Maule.

"Esto permitirá descongestionar el sistema y reducir significativamente los tiempos de tramitación, manteniendo al SAG como responsable final del proceso de certificación SPR", explicó Becerra.

El director regional subrogante destacó que la región del Biobío se suma así a un proceso que busca modernizar y agilizar la gestión de estos trámites.

Respuesta a alta demanda

Mario Gallado enfatizó que "la implementación de los terceros autorizados es una necesidad para el Servicio para abordar el retraso que existe, ya que tenemos una gran demanda de solicitudes de subdivisión predial, lo que nos permitirá entregar un servicio más eficiente".



Los terceros acreditados son personas o empresas externas al SAG que realizarán labores previas de verificación de solicitudes. Su trabajo incluye la recepción de solicitudes de certificación, digitalización, almacenamiento y custodia de carpetas físicas, comunicación de observaciones al interesado, emisión de informes técnicos, entre otras tareas.

Una vez que el tercero autorizado entregue su informe confirmando el cumplimiento de la normativa vigente, el SAG evaluará la documentación para emitir su pronunciamiento final: certificación o rechazo.

Requisitos para ser tercero autorizado

La normativa establece que tanto personas naturales como jurídicas interesadas en postular a la autorización deben cumplir con lo establecido en el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros y el reglamento específico correspondiente.

Los responsables técnicos, tanto titulares como subrogantes, deberán aprobar un curso de capacitación impartido por el Departamento de Protección y Conservación de Suelos y Aguas del SAG.

Para más información sobre el proceso, requisitos y el listado actualizado de terceros autorizados, los interesados pueden consultar en: www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/autorizacion-de-terceros-en-la-verificacion-de-solicitudes-de-subdivision-de-predios-rusticos

El Maipo

Date Created Octubre 2025